

Resolución No. 1053- 002458

01 AGO 2018

"Por la cual se realiza la Inscripción de un Educador en el Escalafón Nacional Docente"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Resolución No. 3033 del 2002, Decreto 3982 del 2006, Decreto 2715 de 2009, y la Circular 7 de 2011 de la CNSC y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 71-000470 del 17/02/2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de inscripción, ascenso, de reubicación, reconocimiento económico por estudios y recurso de reposición).

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 de 2002 reglamentarios de la Ley 715 de 2001, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño, adquiere los derechos de carrera y debe ser inscrito en el escalafón docente.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1278 de 2002, Estatuto de profesionalización docente y en los artículos 20 y 21 establece la estructura y los requisitos para la Inscripción y Ascenso en el Escalafón.

Que el(la) Señor(a) **SANGUINO MILLAN JEFERSON RUBÉN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.498 de Ibagué, ingresó a la Planta de cargos de la Secretaría de Educación mediante concurso de méritos según convocatoria No. 171 de 2012, siendo nombrado(a) en Periodo de Prueba según Decreto No. 1000-0289 del 09/03/2016 y posesionado el 14/03/2016; se realizó la calificación de desempeño y Competencias en periodo de prueba el 07/12/2016, y obtuvo un puntaje de 95.83 siendo esta calificación satisfactoria, posteriormente nombrado(a) en Propiedad con Decreto No. 1000-0307 del 04/05/2017 y posesionado Según Acta No. 13008 el 11/05/2017.

Que conforme al Decreto 2715 de 2009 en su artículo 3 "Nombramiento en Propiedad e Inscripción en el Escalafón Docente", ésta secretaria procede a efectuar el cumplimiento del mismo.

Que el(la) Señor(a) **SANGUINO MILLAN JEFERSON RUBÉN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.498 de Ibagué, al momento de ser nombrado en Periodo de Prueba aporta el título de Pregrado de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS, Acta No. 278, Folio No. 12, Libro No. 13, Registro No. 67456 de fecha 26/04/2013 por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA; ESPECIALISTA EN GERENCIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Acta No. 571, Folio No. 138, Libro No. 13, Registro No. 72467 de fecha 28/02/2014 por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley 1278 artículo 21, el (la) educador(a) **SANGUINO MILLAN JEFERSON RUBÉN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.498 de Ibagué, reúne los requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente en el Grado Dos (2) Nivel Salarial (A) con Especialización.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/05/2017, fecha en el(la) que fue posesionado(a) en Propiedad conforme al Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009, condicionado a disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

01 AGO 2018



Resolución No. 1053- 002458

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente

Pág. 2

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** INSCRIBIR en el Grado Dos (2) Nivel Salarial (A) con Especialización, al Educador(a) **SANGUINO MILLAN JEFERSON RUBÉN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.507.498 de Ibagué, conforme a la parte motiva de la presente Resolución. Convocatoria 171 de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 11/05/2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo es susceptible del Recurso de Reposición interpuesto ante la Secretaría de Educación y el de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acto de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011 Art. 76).

**ARTICULO CUARTO:** Remitir informe a la oficina de Nómina y original del presente Acto Administrativo a la oficina de Historia Laboral para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA MIREYA CUÉLLAR SANCHEZ  
Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Nohora A. Bello Líder Talento Humano	Vo.Bo.: Laura M. Naranjo Abogada Externa	Revisó: Alix Mendoza G. Técnico Operativo	Elaboró: Lina M. Sánchez. Contratista
---	---	--	--